



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

No. 000344

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 002-17/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 04 de enero de 2017, el Informe Técnico N° 080-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, y el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, recibió en calidad de donación ocho (08) tipos de bienes por un valor total de S/ 2,539.10 (Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 002-17-INABIF-USPNNA/DHEC recibida el 04 de enero de 2017, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando entre otras actas, el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 30 de diciembre de 2016, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los ocho (08) bienes donados, son bien muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 2,539.10 (Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles), como parte del valor de la totalidad de los bienes muebles donados al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, que asciende al importe total de S/ 42,584.10 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N°





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000344

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

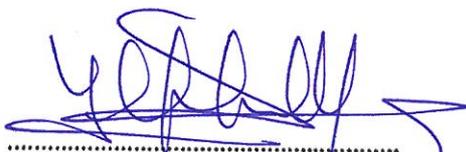
**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Camino a favor del INABIF-CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel.

**Artículo 2.-** AGRADECER a la Asociación Camino por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



11

11



11



000344

**ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE**

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
Entidad	ASOCIACION CAMINO				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 30 de Diciembre de 2016				
	Representante: Sra. Geraldine Maurer Fossa DNI N° 09992344				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Silla de ruedas Neurológica - nueva	1,335.80	1,335.80
2	1	Unidad	Silla de ruedas Estándar -nueva	710.00	710.00
3	1	Unidad	Andador terapéutico - nuevo	90.00	90.00
4	1	Unidad	Silla para baño - nueva	98.30	98.30
5	1	Unidad	Hervidor de Agua-usado	15.00	15.00
6	1	Unidad	Televisor SANSUNG modeloCL21K4OMQ, serie BIAL 3 CDLSD 216	100.00	100.00
7	1	Unidad	Minicomponente MIRAY serie 00001330 - usado	150.00	150.00
8	1	Unidad	VHS LG SERIE 909KV01442 - usado	40.00	40.00
				Total S/.	2,539.10





1871

